

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

3098 *Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

Vistas las tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (Código de convenio nº: 90003962011984), publicado en el «BOE» de 23-12-2013, tablas que fueron suscritas, con fecha 28 de noviembre de 2018, de una parte por los designados por la Dirección de Patrimonio Nacional, en representación del mismo, y de otra por los sindicatos UGT, CGT, CSIF, USO y CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado, con las que se acompaña informe favorable emitido por la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACTA DE ACUERDO SOBRE LA REVISIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

En Madrid, a las 10:45 horas del día 28 de noviembre de 2018, en el marco de la reunión de la Mesa Negociadora de Retribuciones para la revisión salarial de 2018 que se celebra entre la Administración y los Sindicatos UGT, CGT, CSIF, USO y CC.OO, se llega a un acuerdo entre la Dirección de Patrimonio Nacional y los sindicatos UGT, CSIF, USO, CGT Y CC.OO, que representan a la totalidad de los trabajadores en la Comisión Negociadora, para la distribución del incremento de la masa salarial autorizada para el año 2018 por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En consecuencia, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.

Dar conformidad a las tablas salariales que recogen la distribución de Masa Salarial autorizada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en noviembre de 2018, con el incremento establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y que una vez firmadas se incorporan al presente acta.

Segundo.

Remitir el acta con sus anexos, para su autorización, a los órganos competentes de la Administración General del Estado.

Tercero.

Autorizar expresamente a D. Jesús Sanguino Quiroga, para que, en nombre y por Delegación de la Comisión Negociadora de Retribuciones del Convenio Colectivo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, de la que forma parte, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para solicitar la inscripción y depósito de la revisión salarial del personal laboral del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional correspondiente al ejercicio 2018, suscrito por la Comisión Negociadora de Retribuciones el 28 de noviembre de 2018.

Se levanta la sesión a las 12:30 horas, dando fe de lo tratado con sus firmas los representantes de cada una de las partes negociadoras.

Por el Patrimonio Nacional, Elvira Ramírez de Prado y Jesús Sanguino Quiroga.–Por la Representación de los Trabajadores, UGT, CGT, CSIF, CC.OO. y USO.

Tablas salariales año 2018

Grupo	Nivel retributivo	A) Salario base		B) Pagas extras	C) Antigüedad	
		Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual
1 - A	0	2.051,23	24.614,76	4.102,46	27,40	383,60
1 - B	1	1.868,43	22.421,16	3.736,86	27,40	383,60
2	2	1.683,64	20.203,68	3.367,28	27,40	383,60
3 - A	3	1.504,65	18.055,80	3.009,30	27,40	383,60
3 - B	4	1.339,84	16.078,08	2.679,68	27,40	383,60
3 - C	5	1.217,21	14.606,52	2.434,42	27,40	383,60
3 - D	6	1.148,44	13.781,28	2.296,88	27,40	383,60
4 - A	7	1.074,88	12.898,56	2.149,76	27,40	383,60
4 - B	8	1.038,12	12.457,44	2.076,24	27,40	383,60

Complementos salariales: Puesto de trabajo

D) Complementos salariales

Grupo	Nivel retributivo	Especialidad	a) Puesto de trabajo	Cuantía anual
1 - A	0	Jefe/Jefa de Departamento	877,96	10.535,52
1 - B	1	Titulado/Titulada Superior Arquitecto/Arquitecta o Ingeniero/Ingeniera	597,53	7.170,36
1 - B	1	Coordinador/Coordinadora de Programas Especiales	708,74	8.504,88
1 - B	1	Jefe/Jefa de Servicio	708,74	8.504,88
1 - B	1	Titulado/Titulada Superior	30,18	362,16
1 - B	1	Titulado/Titulada Superior Médico/Médica	474,47	5.693,64
2	2	Jefe/Jefa de Sección	435,24	5.222,88
2	2	T. G. Medio - Arq/Ing. Técnico/Técnica	438,42	5.261,04
2	2	Titulado/Titulada de Grado Medio	30,18	362,16
3 - A	3	Conserje Mayor Delegaciones	30,18	362,16
3 - A	3	Conserje Mayor Servicios Centrales	338,41	4.060,92
3 - A	3	Encargado/Encargada General	30,18	362,16

Grupo	Nivel retributivo	Especialidad	a) Puesto de trabajo	Cuantía anual
3 - A	3	Guarda/Guardesa Mayor	30,18	362,16
3 - A	3	Jardinero/Jardinera Mayor	30,18	362,16
3 - A	3	Jefe/Jefa de Negociado	161,68	1.940,16
3 - B	4	Celador Encargado/Celadora Encargada de Guardas y Guardesas	30,18	362,16
3 - B	4	Conserje Encargado/Encargada de Museos Delegaciones	30,18	362,16
3 - B	4	Conserje Encargado/Encargada de Museos Servicios Centrales	86,67	1.040,04
3 - B	4	Ayuda de Cámara	30,18	362,16
3 - B	4	Encargado/Encargada	30,18	362,16
3 - B	4	Encargado/Encargada de Caballerizas	97,53	1.170,36
3 - B	4	Técnico/Técnica	84,74	1.016,88
3 - B	4	Técnico/Técnica de Laboratorio	84,74	1.016,88
3 - B	4	Técnico/Técnica de Restauración	84,74	1.016,88
3 - B	4	Técnico/Técnica Delineante Proyectista	84,74	1.016,88
3 - B	4	Técnico/Técnica Paisajista	84,74	1.016,88
3 - B	4	Técnico/Técnica Programador	84,74	1.016,88
3 - C	5	Conductor/Conductora	95,30	1.143,60
3 - C	5	Conductor/Conductora del Presidente y Gerente	318,65	3.823,80
3 - C	5	Guía Intérprete	30,18	362,16
3 - C	5	Oficial Administrativo/Oficiala Administrativa	108,96	1.307,52
3 - C	5	Oficial Administrativo/Oficiala Administrativa Secretaría Presidente	243,42	2.921,04
3 - C	5	Oficial/Oficiala de Oficios	79,89	958,68
3 - D	6	Auxiliar Administrativo/Administrativa	30,18	362,16
3 - D	6	Auxiliar Administrativo/Administrativa (At. Público)	92,50	1.110,00
3 - D	6	Caballerizo/Caballeriza	75,93	911,16
3 - D	6	Guarda/Guardesa	30,18	362,16
3 - D	6	Guía	30,18	362,16
3 - D	6	Motorista	30,18	362,16
3 - D	6	Taquillero/Taquillera	30,18	362,16
4 - A	7	Ayudante/Ayudanta Especialista	60,51	726,12
4 - A	7	Ayudante/Ayudanta de Gestión y Svos. Com	92,50	1.110,00
4 - B	8	Ayudante/Ayudanta	44,52	534,24
Indistinto		B) Idioma: Guías Intérpretes		
		«A» (2º Idioma)	121,12	1.453,44
		«B» (3º o más Idiomas)	180,32	2.163,84
		Idioma: Resto de Personal		
		«C» (Un Idioma)	57,80	693,60
		«D» (Dos o más Idiomas)	121,12	1.453,44

Grupo	Nivel retributivo	D) C) De trabajo nocturno	
		Cuantía/hora	Cuantía/jornada
1 - A	0		
1 - B	1	1,66	13,30
2	2	1,45	11,95
3 - A	3	1,33	10,58
3 - B	4	1,17	9,36
3 - C	5	0,99	8,55
3 - D	6	0,94	7,88
4 - A	7	0,86	7,21
4 - B	8	0,83	6,96

Complementos salariales por cantidad o calidad del trabajo

Grupo	Nivel retributivo	D) D)1- De especial disponibilidad		D) D) 2- De mayor dedicación con disponibilidad horaria		D) D) 3- De disponibilidad horaria		D) D) 4- De jornada partida con disponibilidad horaria	
		Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual
1 - A	0	401,00	4.812,00						
1 - B	1	365,00	4.380,00	310,00	3.720,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
2	2	327,00	3.924,00	278,00	3.336,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
3 - A	3	297,00	3.564,00	252,00	3.024,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
3 - B	4			230,00	2.760,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
3 - C	5			226,00	2.712,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
3 - D	6			220,00	2.640,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
4 - A	7			213,00	2.556,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
4 - B	8			174,00	2.088,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00

Grupo	Nivel retributivo	E) Horas extraordinarias	
		Cuantía/hora festiva, nocturna o en día de libranza	Cuantía/resto horas extraordinarias
1 - B	1	20,60	18,02
2	2	18,57	16,22
3 - A	3	16,65	14,57
3 - B	4	14,71	12,85
3 - C	5	13,22	11,57
3 - D	6	12,26	10,73
4 - A	7	11,28	9,87
4 - B	8	10,81	9,46

Grupo	F) Horas complementarias
	Cuantía/Hora
3 - B	9,49
3 - C	8,56
3 - D	8,05

Percepciones no salariales

G) A) Complemento de quebranto de moneda

Grupo	Cuantía mensual
Indistinto	72,12